



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5282
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación No. 76001400302820210007500
Proceso: APREHENSION Y ENTREGA DEL BIEN
Demandante: BANCOLOMBIA S.A. NIT. No. 890.903.938-8
Apoderado: Dra. DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO
Demandado: KAREN JULIETH BONILLA CARVAJAL
As

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer. Santiago de Cali, diciembre 09 de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Auto interlocutorio No. 24

Santiago de Cali, diciembre nueve (09) de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo lo informando en la constancia secretarial y como quiera que ha sido arrimado al sumario con anterioridad, el informe de inmovilización realizado por agentes de la Policía Metropolitana de la ciudad de Cali, en el cual deja a disposición de este juzgado el vehículo dado en garantía mobiliaria como soporte de la obligación crediticia adquirida por la deudora y ejecutada de manera directa por el acreedor garantizado, y sobre el que recae orden aprehensión y entrega en estas sumarias diligencias, razón por la cual esta censora en aplicación de lo normado en el inciso 2º del artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, ordenará su entrega a la entidad Acreedora quien así lo solicito.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

Primero: Ordenar la entrega del vehículo distinguido con la placa JIK-341, Marca KIA, Línea NEW ESPORTAGE LX, Color GRIS, clase CAMIONETA, Modelo 2017, Chasis KNAPM81ABH7119173, servicio PARTICULAR, que se encuentra en tenencia del garante KAREN JULIETH BONILLA CARVAJAL, identificada con C.C. 10.617.23620 a BANCOLOMBIA S.A., con el NIT. No. 890.903.938-8

Segundo: Oficiar al PARQUEADERO CALIPARKING MULTISER, de la ciudad de Cali, para que realice la entrega del vehículo automotor de placa No. JIK-341, en el estado en que fue dejado en esas instalaciones el día tres (03) de septiembre de 2021, mediante el inventario No. 5963 de la misma fecha, a favor de BANCOLOMBIA S.A., con el NIT. No. 890.903.938-8, a través de su representante legal o de la persona que esta designe.

Tercero: Decretar la cancelación de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente sumario sobre los bienes de la parte demandada.

Librar los oficios respectivos.

Cuarto: NO HAY lugar a ordenar el desglose de los documentos que sirvieron como base del presente asunto, toda vez que el trámite se surtido de manera virtual, y los documentos reposan en poder de la parte actora.

Quinto: Cumplido lo anterior, e informado a esta agencia judicial, **archívense** definitivamente las diligencias, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,



LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **214** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13 DE DICIEMBRE DE 2022**

JVR

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria